

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 306/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 306/07**

Sucre, 15 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No. 443/07 de 1 junio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 095/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "PAVIMENTO RIGIDO VILLA MESA VERDE" D - 2, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 12 de enero de 2007, Imputado al Prog. 17, Proy. 0112, Act. 000, Obj. Gasto 42310, con un total autorizado de Bs. 70.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No. 043/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Ing. Rolando Ortiz Torres.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 295ª/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "PAVIMENTO RIGIDO VILLA MESA VERDE " D - 2 , con un precio de Bs. 29.951,97.- (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 97/100 BOLIVIANOS), al Ing. Rolando Ortiz Torres, cuyo plazo de ejecución será de 20 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 095/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Tarjeta Empresarial No. 008099
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado Solvencia Fiscal emitido por la C. G. R.
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No CCO - SRE 0402126/07 emitida por Seguros y Reaseguros Grles. 24 de Septiembre S. A.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo: No. CIA - SRE 0402029 /07 emitida por Seguros y Reaseguros Grles. 24 de Septiembre S. A.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 306/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 095/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Rolando Ortiz Torres, para la ejecución e la obra "PAVIMENTO RIGIDO VILLA MESA VERDE" D - 2, con un costo de Bs. 29.951,97 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 97/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.

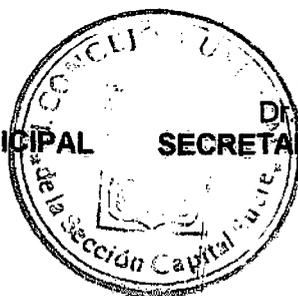
Art. 2° La calidad y ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la jefatura de Fiscalización y Supervisión.

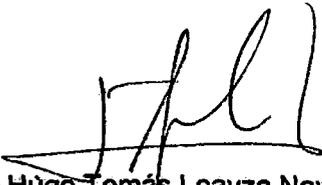
Art. 3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidei Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL